

REGLAMENTO SORTEO TICO BINGO #102 BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Válido para el sorteo extraordinario #102, denominado Tico Bingo Navideño, a realizarse el martes 20 de diciembre del 2011; en las condiciones descritas en este reglamento y que será transmitido por televisión.

Para efectos de este sorteo de Tico Bingo, se dispondrá del siguiente Plan de Premios:

A) PREMIACIÓN REGULAR:

Primer Bingo: 40 premios de DOS MIL DOLARES (\$2.000.00) cada uno, mediante una Tarjeta de débito del Banco Nacional de Costa Rica.

Serán ganadores los primeros 40 cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical cualquiera y acierten cualquiera de los dos patrocinadores que se extraerán.

Segundo Bingo: 40 premios de CUATRO MIL DOLARES (\$4.000.00) cada uno, mediante una Tarjeta de débito del Banco Nacional de Costa Rica.

Serán ganadores los primeros 40 cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical cualquiera y acierten cualquiera de los dos patrocinadores que se extraerán.

Tercer Bingo: 20 premios de TREINTA MIL DOLARES (\$30.000.00) cada uno, mediante una Tarjeta de débito del Banco Nacional de Costa Rica.

Serán ganadores los primeros 20 cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical cualquiera y acierte el patrocinador

B) PREMIACION ADICIONAL:

AMARRES: (260 Premios) Serán ganadores de un premio de CINCUENTA MIL Colones (¢50,000.00), en efectivo cada uno, los cartones que logren completar las 5 casillas de una columna vertical, pero que no acierten el o los patrocinadores en cualquiera de los tres bingos a realizar.

NÚMERO DE LA SUERTE: (18.604 Premios) Serán ganadores de un premio de DIEZ MIL COLONES (¢10.000.00), en efectivo cada uno, los cartones que coincidan con el número de la suerte favorecido, el cual será extraído en el sorteo, bajo esta denominación.

Cada ganador podrá reclamar los premios principales de los tres bingos realizados mediante este sorteo, así como, los amarres, sólo en la Sede Administrativa de la Cruz Roja Costarricense, ubicada en Zapote, 100 metros al noroeste de la Casa Presidencial, contiguo a CORBANA, San José. Los cartones favorecidos con el número de la suerte, podrán ser canjeados en las Agencias del Banco Nacional de Costa Rica alrededor de todo el territorio nacional.

Otras consideraciones e instrucciones:

1. El sorteo se realizará en presencia de la Autoridad Judicial competente y/o Notario Público.
2. La emisión total es de un millón ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta cartones (1.860.480) cartones.

3. Por medio de un programa especial de cómputo que registra cada una de las jugadas, se indicará en el momento correspondiente, los cartones que resulten ganadores, mismos que podrán corroborarse en la lista oficial publicada el día 21 de diciembre del 2011, en los diarios La Nación, La Extra, Al Día, La Teja y en la página web www.cruzroja.or.cr
4. El cartón físico es al portador, por lo que el premio correspondiente será entregado a la persona que lo presente, previa aportación de su documento de identidad, en caso de cartones adquiridos en forma digital al ser de forma personalizada, deberá ser reclamado por su comprador, presentando para ello el comprobante correspondiente y su documento de identidad, los cuales deben ser coincidentes, Para cualquiera de los casos para ser cambiado el premio, se deberá endosar el cartón favorecido por la persona que hace efectivo el premio.
5. No se entregarán premios ante cartones que presenten omisiones, roturas, alteraciones y/o no muestren el número de cartón y el patrocinador, y que por lo tanto, hagan dudar de su legitimidad. En caso de error en la impresión del cartón, se deberá reportar en forma inmediata para su correspondiente reemplazo o reintegro de su valor unitario, previa verificación del Programa Tico Bingo.

Los premios principales de los tres bingos realizados mediante este sorteo, así como, los amarres, podrán ser reclamados por los ganadores solo en la Sede Administrativa de la Cruz Roja Costarricense, ubicada en Zapote, 100 metros al noroeste de la Casa Presidencial, contiguo a CORBANA, San José; a partir del miércoles 21 de diciembre y hasta el 23 de diciembre del 2011 en horario de las 7 y 30 horas y hasta las 17 horas en jornada continua y a partir del 2 de enero del 2012, de lunes a viernes en jornada continua de las 7:30 horas a las 17 horas; hasta el día 7 de febrero del 2012, en el mismo horario. Del 24 de diciembre del 2011 al 1 de enero del 2012, las oficinas permanecerán cerradas, en razón de las celebraciones de fin de año. Los cartones favorecidos con el número de la suerte, podrán ser canjeados en las Agencias del Banco Nacional de Costa Rica alrededor de todo el territorio nacional, según sus horarios.

6. La Cruz Roja Costarricense utilizará los medios publicitarios, a fin de dar a conocer las personas ganadoras del Programa de Tico Bingo para efectos de la credibilidad del programa.
7. Los premios no reclamados caducan en beneficio de la Asociación Cruz Roja Costarricense a partir del 8 de febrero del 2012.
8. Las consultas sobre cartones favorecidos, pueden realizarse en las Oficinas Centrales del Programa de Tico Bingo o mediante el número telefónico 2202-7555 y en la dirección electrónica www.cruzroja.or.cr y/o en las listas publicadas en los principales diarios de circulación nacional, del día 21 de diciembre del 2011.

Sr. Miguel Carmona Jiménez
PRESIDENTE

Lic. Mario Artavia Vargas
TESORERO GENERAL